



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2017-00261-00
Demandante: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandado: RENE MAURICIO VIVAS RUIZ

Procede el Despacho a decidir sobre la SUBROGACION LEGAL DEL CREDITO presentada por la Apoderada Judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG, actuando como parte demandante dentro del proceso de referencia y CENTRAL DE INVERSIONES S.A “CISA”

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante escrito signado por DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO, como representante legal para asuntos judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A “FNG”, en calidad de CEDENTE, y por SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, en calidad de apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A “SISA”, como CESIONARIO; el CEDENTE transfiere al CESIONARIO los derechos del crédito involucrados dentro del presente asunto, así como las garantías ejecutadas por el CEDENTE, y demás derechos de orden sustancial y procesal que se deriven de la cesión.

En atención a que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1959 del Código Civil, y las personas que suscriben el documento cuentan con la capacidad legal para realizarlo, el Despacho aceptará la CESIÓN y en tal virtud reconocerá a la ENTIDAD CENTRAL DE INVERSIONES SA “SISA”., NIT. No. 860042945-5, como cesionario.

RESUELVE

1. ACEPTAR, por ser procedente, la CESION DEL CREDITO, realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A “FNG”., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A “SISA”.
2. RECONOCER a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES SA “SISA”., NIT. 860042945-5, como CESIONARIO, en los términos indicados en el escrito de cesión.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____, hoy, ___ DE FEBRERO DE 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria